



ORDENANZA MUNICIPAL

La Suscrita Directora de Justicia Municipal en compañía del Técnico de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) por este medio emite la presente ORDENANZA a toda la población en General Que se dedica a la extracción de pescado fresco y pescado seco saldo lo siguiente:

PRIMERO: Se le ordena a toda la población del Municipio de Brus Laguna, que se dedica a la comercialización fuera del Municipio de Brus Laguna de pescado fresco y seco salado, presentarse un día antes de su extracción y declarar la cantidad de libras que trasportara y pagar su respectivo impuesto.

SEGUNDO: De no declarar su producto ni pagar su impuesto estarán vulnerable a que las autoridades le retengan su producto y serán sancionas con una multa.

TERCERO: El pago del impuesto de Extracción de Pescado está establecido en nuestro Plan Arbitrio Art. 25 LISENCIAS Y TASAS, INCISO # 5 Y 6

CUARTO: De acuerdo al artículo 186 del código penal, todas las medidas tienen una vigencia de 7 (siete) días.

QUINTO: Esta Ordenanza, estará bajo vigilancia de las autoridades, Municipales, PMOP, FUERZA NAVAL Y FUSINA. Esperando su valiosa colaboración.

Dado en Brus Laguna a los 07 días del mes de marzo del 2022.

Técnico Unidad Municipal
Ambiental (UMA)

Directora de Justicia
Municipal